

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

OBJETO: LICITACIÓN PRIVADA N° 23, SEGUNDO LLAMADO, del Expediente 9820-2940/20 Y EX 2020-470023-NEU-POLICIA (GDE), mediante el cual se gestiona la adquisición de "JERARQUIAS DE GALA BORDADAS Y METALICAS", destinadas a los Oficiales Superiores que se encuentran próximos para ascenso institucional, de la Policía del Neuquén.-----

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones – Departamento Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén Capital el día 14/01/2021 a las 11:00 horas.-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de Jefatura de Policía, sita en calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distintos al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) obrante en el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo se consignará :-----

- a) DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA (División Contrataciones).
 b) NÚMERO DE LICITACIÓN PRIVADA.
 c) NÚMERO DEL EXPEDIENTE.
 d) FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

En caso de resultar inhábil el día fijado para el Acto de Apertura o cuando con posterioridad al llamado se declare feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el Acto de Apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma del oferente.-----

Artículo 04º: La firma comercial tendrá que completar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** en el que se establecerá su **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.----

Artículo 05º: Deberá presentar **Formulario de A.F.I.P.**, que acredite su condición tributaria frente a ese organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

Artículo 06º: Los oferentes deberán acompañar al Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el **Art. 88** y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 07º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "Producto Neuquino" y "de Calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 08º: De acuerdo al Decreto N° 1394/14 Art. 2º... el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el fisco provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el sistema administrativo financiero dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, a bien en el mismo acto, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR que podrá ser presentado (vigente) por el oferente o modo de

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

dar por verificado su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71º inciso 1º del anexo II del Decreto N° 2758/95 del R.C." En el caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente al mismo.-----

Artículo 09º: Se deberá adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las fojas que agregue el oferente, de acuerdo a la ley impositiva Vigente.-----

Artículo 10º: El oferente deberá **SELLAR y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa **todas las fojas** que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y Copia), presupuesto, cláusulas y formulario de domicilio real y legal, como así también, todas las fojas que sean agregadas a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de A.F.I.P., Certificado de Inscripción en el Registro de Beneficiarios del Programa de apoyo a las Actividades de las PYMES Neuquinas, folletería). **La falta de la misma dará lugar al rechazo de la oferta en el Acto de Apertura de Sobres.**-----

Artículo 11º: La **PERSONA FIRMANTE** en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

Artículo 12º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.-----

Artículo 13º: EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, será no menor a **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** días a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.-----

Artículo 14º: El **PLAZO DE ENTREGA** de la mercadería, será de veinte **(20) DÍAS CORRIDOS** a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 15º: LA FORMA DE PAGO que adoptará la Institución, será de **treinta días fecha factura**, a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde conste la descripción de los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total. -----

Artículo 16º: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar toda o parte de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 17º: Se deberá coordinar la entrega de la mercadería con la División Intendencia de la Policía de Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 18º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º y modificatorios del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén. -----

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

Artículo 19º: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las cláusulas formativas del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia).-----

Artículo 20º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente en la materia.-----

Artículo 21º: La cotización respecto de la propuesta presentada, deberá ser formulada en moneda nacional.-----

Artículo 22º: Los oferentes, deberán cotizar y proveer de las Jerarquías, teniendo en cuenta lo solicitado en su totalidad, según lo descripto en el **ANEXO** del Pedido de Presupuesto, debiendo ajustarse íntegramente a lo solicitado por la División Intendencia, al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido.-----

Artículo 23º: Los oferentes deberán presentar las muestras correspondientes, con las especificaciones requeridas para cada Jerarquía según corresponda, donde las mismas serán sometidas a análisis visual.-----

Artículo 24º: La falta de cumplimiento de los Artículos, 10º y 12º de las cláusulas del presente pliego, será causal de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles de la fecha de apertura para regularizar su situación, caso contrario será desestimada la oferta.-----

Artículo 25º: Iniciado el Proceso Administrativo, se deberán observar por parte de todos los intervinientes, las condiciones y los plazos ordinarios previstos en la Ley 2141 y normativa concordante.-----

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) y en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén. Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 Hs., en la División antes mencionada, o a los teléfonos 0299-4424100 (interno-2034), e-mail **compraspolicia@neuquen.gov.ar**.-----

"CLAUSULAS PARTICULARES"

DECLARACIÓN JURADA

NEUQUÉN, de del 2.021.-

**SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO. -**

Ref: Domicilio.-

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____

e-mail: _____

T.E.: _____

"Que debido a la situación provocada por el **Covid-19** y las medidas dictadas, tendientes a mitigar la Pandemia, acepto expresamente someterme a todas aquellas modificaciones en el procedimiento regular por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén, que están destinadas a evitar la propagación del virus **COVID-19** y proteger a todas las partes intervinientes en el proceso licitatorio, como lo es la utilización de medios virtuales a los efectos de completar los requerimientos y procedimientos que normalmente fueran presenciales. Asimismo, acepto que las notificaciones que se me cursen al correo electrónico antes indicado, se tendrán por validas en los términos y alcances que de por sí, con anterioridad a la pandemia se hicieran por correo postal."

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

OBJETO: LICITACIÓN PRIVADA N° 23, SEGUNDO LLAMADO, del Expediente 9820-2940/20 Y EX 2020-470023-NEU-POLICIA (GDE), mediante el cual se gestiona la adquisición de "JERARQUIAS DE GALA BORDADAS Y METALICAS", destinadas a los Oficiales Superiores que se encuentran próximos para ascenso institucional, de la Policía del Neuquén.-----

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: la misma tendrá lugar en la División Contrataciones – Departamento Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén Capital el día 14/01/2021 a las 11:00 horas.-----

Artículo 01º: Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección Administración de Jefatura de Policía, sita en calle Ricchieri N° 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distintos al indicado precedentemente.-----

Artículo 02º: Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) obrante en el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo se consignará :-----

- a) DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JEFATURA DE POLICÍA (División Contrataciones).
 b) NÚMERO DE LICITACIÓN PRIVADA.
 c) NÚMERO DEL EXPEDIENTE.
 d) FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

En caso de resultar inhábil el día fijado para el Acto de Apertura o cuando con posterioridad al llamado se declare feriado o se acordara asueto, o por caso fortuito ó fuerza mayor no se celebrará el Acto de Apertura, éste tendrá lugar el siguiente día hábil administrativo a la misma hora.-----

Artículo 03º: Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma del oferente.-----

Artículo 04º: La firma comercial tendrá que completar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de **DECLARACIÓN JURADA** en el que se establecerá su **DOMICILIO REAL Y LEGAL**, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.----

Artículo 05º: Deberá presentar **Formulario de A.F.I.P.**, que acredite su condición tributaria frente a ese organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

Artículo 06º: Los oferentes deberán acompañar al Pliego de Bases y Condiciones una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incluidos en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el **Art. 88** y sus incisos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

Artículo 07º: A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "Producto Neuquino" y "de Calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

Artículo 08º: De acuerdo al Decreto N° 1394/14 Art. 2º... el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el fisco provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el sistema administrativo financiero dentro de los dos (2) días hábiles de celebrado el acto de apertura, a bien en el mismo acto, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR que podrá ser presentado (vigente) por el oferente o modo de

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

dar por verificado su situación impositiva. La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por DESISTIDO y le serán de aplicación las penalidades establecidas en el Artículo 71º inciso 1º del anexo II del Decreto N° 2758/95 del R.C." En el caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acto de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente al mismo.-----

Artículo 09º: Se deberá adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las fojas que agregue el oferente, de acuerdo a la ley impositiva Vigente.-----

Artículo 10º: El oferente deberá **SELLAR y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa **todas las fojas** que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y Copia), presupuesto, cláusulas y formulario de domicilio real y legal, como así también, todas las fojas que sean agregadas a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de A.F.I.P., Certificado de Inscripción en el Registro de Beneficiarios del Programa de apoyo a las Actividades de las PYMES Neuquinas, folletería). **La falta de la misma dará lugar al rechazo de la oferta en el Acto de Apertura de Sobres.**-----

Artículo 11º: La **PERSONA FIRMANTE** en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

Artículo 12º: GARANTÍA DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.-----

Artículo 13º: EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, será no menor a **CUARENTA Y CINCO DIAS (45)** días a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura.-----

Artículo 14º: El **PLAZO DE ENTREGA** de la mercadería, será de veinte **(20) DÍAS CORRIDOS** a partir de la recepción de la Orden de Compra.-----

Artículo 15º: LA FORMA DE PAGO que adoptará la Institución, será de **treinta días fecha factura**, a partir de la recepción de la factura acompañada de los remitos donde conste la descripción de los elementos entregados, ya sea en forma parcial o total. -----

Artículo 16º: La Comisión de Preadjudicaciones, está facultada para rechazar toda o parte de las propuestas, como así también adjudicar todo o parte de lo solicitado y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% el total de los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

Artículo 17º: Se deberá coordinar la entrega de la mercadería con la División Intendencia de la Policía de Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital, libre de fletes y acarreos.-----

Artículo 18º: El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º y modificatorios del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén. -----

"CLÁUSULAS PARTICULARES"

Artículo 19º: La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las cláusulas formativas del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia).-----

Artículo 20º: La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente en la materia.-----

Artículo 21º: La cotización respecto de la propuesta presentada, deberá ser formulada en moneda nacional.-----

Artículo 22º: Los oferentes, deberán cotizar y proveer de las Jerarquías, teniendo en cuenta lo solicitado en su totalidad, según lo descripto en el **ANEXO** del Pedido de Presupuesto, debiendo ajustarse íntegramente a lo solicitado por la División Intendencia, al solo efecto de dar cumplimiento a lo requerido.-----

Artículo 23º: Los oferentes deberán presentar las muestras correspondientes, con las especificaciones requeridas para cada Jerarquía según corresponda, donde las mismas serán sometidas a análisis visual.-----

Artículo 24º: La falta de cumplimiento de los Artículos, 10º y 12º de las cláusulas del presente pliego, será causal de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles de la fecha de apertura para regularizar su situación, caso contrario será desestimada la oferta.-----

Artículo 25º: Iniciado el Proceso Administrativo, se deberán observar por parte de todos los intervinientes, las condiciones y los plazos ordinarios previstos en la Ley 2141 y normativa concordante.-----

INFORMACIÓN: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página web Oficial de la Provincia del Neuquén (<http://w2.neuquen.gov.ar/>) y en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén. Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 Hs., en la División antes mencionada, o a los teléfonos 0299-4424100 (interno-2034), e-mail **compraspolicia@neuquen.gov.ar**.-----

"CLAUSULAS PARTICULARES"

DECLARACIÓN JURADA

NEUQUÉN, de del 2.021.-

**SEÑORES
JEFATURA DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SU DESPACHO. -**

Ref: Domicilio.-

FIRMA COMERCIAL: _____

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

REAL: _____

LEGAL: _____

e-mail: _____

T.E.: _____

"Que debido a la situación provocada por el **Covid-19** y las medidas dictadas, tendientes a mitigar la Pandemia, acepto expresamente someterme a todas aquellas modificaciones en el procedimiento regular por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén, que están destinadas a evitar la propagación del virus **COVID-19** y proteger a todas las partes intervinientes en el proceso licitatorio, como lo es la utilización de medios virtuales a los efectos de completar los requerimientos y procedimientos que normalmente fueran presenciales. Asimismo, acepto que las notificaciones que se me cursen al correo electrónico antes indicado, se tendrán por validas en los términos y alcances que de por sí, con anterioridad a la pandemia se hicieran por correo postal."